



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Equipo Planificación Regional Interno Nº <u>1675</u>/ -2012 Ingreso Nº 0301101 de 04.06.2012

ord. № 2972

ANT.: Su solicitud de fecha 12.04.2012.

MAT.: PAINE: Art. 55° LGUC, informa sobre

Agroindustria.

1 9 JUL 2012

SANTIAGO,

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ADRIÁN RIQUELME R.

- 1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) para la ampliación de la construcción de una "planta elaboradora de pallets y envases de madera para frutas de exportación" en el predio rural denominado "Lote D, resultante de la subdivisión de la Parcela 137 del Fundo Hijuela Larga o San Juan de Viluco" Rol de Avalúo N° 107-013, comuna de Paine, de Propiedad del Sr. Cristián Belín Sánchez.
- Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo a usted, lo siguiente en relación a su proyecto:
 - Corresponde a construcciones destinada a equipamiento, uso de suelo permitido por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
 - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
 - Proyecto ubicado en Área de Interés Agropecuario Exclusivo, según Plan Regulador Metropolitano de Santiago, esta zona que permite agroindustrias.
 - Cuenta con Informe Favorable Seremi de Agricultura por ordinario N° 020 de fecha 03.01.2012.

En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.



El total de las construcciones tendrá una superficie de 745 m2.

3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de señaladas en el Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura (ordinario Nº 020 de fecha 03.01.2012).

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted,

aEGIONA)

METROPOLITANO

MARÍSOL ROJAS SCHWEMME ARQUITECTA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA

DE VIVIENDA Y URBANISMO

BP/PAA/ERA/fgq

Incluye: Toda la documentación entregada y Planos Timbrados (3).

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

Sr. Adrián Riquelme R.

Dirección: Calle 5 poniente, parcela N°137 ex Fundo Hijuela Larga

(Servicios Agrícolas Eliseo LTDA.)

Celular: 9-280 79 04

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo. ER12-40